

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLENO/2024/14	El ple

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

19 de diciembre de 2024

Duración:

Desde las 20:00 hasta las 21:14

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Héctor Ramos Portolés

Secretario:

Joaquín Valls Calero

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
18947684P	Alejandro Maireles Rodriguez	SÍ
20924497V	Andrea Esteve Santamaría	SÍ
19007522T	Héctor Ramos Portolés	SÍ
20019713F	Javier Victoria Martinez	SÍ
46642004M	Jordi Carballeira Marti	SÍ
19004806K	Josep Cristià Linares Vayo	SÍ
18941708N	José Enrique Esteve Rodríguez	SÍ
19009094P	Juan Carlos Gascon Pauner	SÍ
20924352X	Judith Calpe Salvador	SÍ
20486367Z	Maryuri Gutiérrez Bejarano	SÍ



20484373K	Pablo Anton Barrera	SÍ
19001785J	Sergio Martínez Bausá	SÍ
20490065D	Silvia Llorens Nebot	SÍ
20902944S	Vicent Esteve Tena	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del acta de fecha 28 noviembre 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Visto el borrador del acta y no habiendo observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera legalmente aprobada.

2. Expediente 3685/2024. PROPUESTA GRUPO COMPROMIS MOCIO POBLES FONTS DE COOPERACIÓ 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

El Fons de Cooperació Municipal és una ferramenta clau per a garantir l'autonomia local i assegurar la prestació de serveis bàsics als nostres municipis, especialment aquells amb menor capacitat econòmica i de gestió. Des de la seua creació, aquest instrument ha sigut una reivindicació històrica del municipalisme valencià i un compromís estatutari que es va fer realitat en 2017, amb la col·laboració entre la Generalitat Valenciana i les diputacions provincials.

La Diputació de Castelló es va adherir al Fons en 2020 i, des d'aleshores, ha sigut un exemple d'impuls i corresponsabilitat institucional, incrementant la seua aportació any rere any. Gràcies a aquest esforç conjunt, els ajuntaments de la província han disposat de recursos suficients per a atendre necessitats bàsiques, implementar projectes i millorar la qualitat de vida de la ciutadania.

No obstant això, en els pressupostos de 2025, la Diputació Provincial ha decidit suprimir completament la partida destinada al Fons de Cooperació Municipal. Aquesta decisió suposa un fet inèdit i sense precedents, que posa en risc l'estabilitat financera dels ajuntaments i els deixa en una situació d'incertesa, especialment als municipis més xicotets, que depenen en gran mesura d'aquestes



aportacions per a garantir serveis essencials com la neteja, l'enllumenat públic o el manteniment d'instal·lacions municipals.

La proposta de finançar el Fons amb romanents de pressupostos anteriors o esperar a la resolució del pressupost de la Generalitat no és una solució viable ni sostenible. Aquesta estratègia irresponsable vulnera el principi de planificació pressupostària i trasllada la pressió econòmica als ajuntaments, que ja han inclòs aquestes quantitats en els seus pressupostos per a 2025 amb l'expectativa de mantindre el mateix compromís institucional.

El nostre Ajuntament va rebre en 2024 181.901,38 € a través del Fons de Cooperació Municipal gràcies a l'aportació de la Generalitat Valenciana i 90.170 € gràcies a la Diputació de Castelló. La desaparició d'aquestes quantitats per part de la Diputació compromet greument la capacitat de continuar oferint serveis a la ciutadania i de mantindre l'autonomia financera local.

Davant d'aquesta situació, no podem entendre que una institució com la Diputació Provincial, que ha sigut un pilar fonamental per al desenvolupament del nostre territori, faça passos enrere en el seu compromís amb el municipalisme i amb la millora de la qualitat de vida dels nostres veïns i veïnes.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2313 de 4 de diciembre de 2024.

Resolució:

L'Alcalde informa sobre el resultat de la votació a la CIG. Tot seguit explica el motiu i el contingut de la proposta. Després de la intervenció dels Portaveus dels diferents Grups (...), per unanimitat s'adopta la següent **DECLARACIÓ INSTITUCIONAL**:

PRIMER . L'Ajuntament de Borriol insta a la Diputació Provincial de Castelló a restituir i dotar econòmicament la partida destinada al Fons de Cooperació Municipal per a 2025, amb una quantitat, almenys, igual a la de l'anualitat anterior.

SEGON. Instar la Diputació Provincial a garantir la previsió i continuïtat d'aquesta aportació en futurs exercicis pressupostaris, assegurant així l'estabilitat financera dels ajuntaments i la prestació de serveis bàsics a la ciutadania.

TERCER. Traslladar aquests acords a la Diputació Provincial de Castelló, a la Generalitat Valenciana i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

Documentos anexos:

- Anexo 1. MOCIÓ POBLES FONTS COOPERACIÓ 2025

3. Expediente 3732/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 11/2024	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 6, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:



Visto el informe de fiscalización con reparo suspensivo de la relación F/2024/87 emitido en fecha 11 de diciembre de 2024, en el expediente TCF-2024-316, donde se informa de la existencia de unas obligaciones económicas indebidamente adquiridas por importe presupuestario de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (49.649,00 €) e importe total de factura de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (49.978,91 €).

Vista la necesidad de obtener un título jurídico que habilite la aplicación de la obligación al presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto informe de los órganos gestores de fecha 12 de diciembre de 2024, donde se indica que los gastos incluidos en la relación corresponden a prestaciones cuyas facturas cuentan con la conformidad de las autoridades y empleados públicos y que se han realizado las prestaciones y los precios son ajustados a mercado, así como que los proveedores han actuado de buena fe por orden de la administración.

Visto el informe conjunto de Secretaria e Intervención de fecha 11 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2356 de 12 de diciembre de 2024.

Resolución:

La Concejala Maryuri explica el asunto y el motivo de la propuesta. Los Portavoces de los Grupos C's, VdB y PP, manifiestan que se abstendrán. Sometida a votación por 7 votos a favor y 6 abstenciones de los Grupos PP, VdB y C's, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones recogidas en el Anexo I y cuya cuantía total asciende a la cantidad CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (49.649,00 €) e importe total de factura de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (49.978,91 €) por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para el tercero que actúa de buena fe.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial por importe total de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (49.649,00 €) e importe total de factura de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (49.978,91 €) para imputar las obligaciones indebidamente adquiridas a las aplicaciones presupuestarias de 2024 previstas en el Anexo I.

Documentos anexos:

- Anexo 2. ANEXO

4. Despacho extraordinario. Expediente 2785/2024. APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

1.- HECHOS

PRIMERO. Que el ayuntamiento Pleno el día 30/10/2024 acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se sometió a información pública, durante un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP que tuvo lugar el día 2 de noviembre de 2024, finalizando el plazo para presentación de reclamaciones o alegaciones el día 16 de diciembre de 2024.

TERCERO. Durante el plazo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

- Sergio Martínez Bausa, en fecha 3 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-REM-3201.
- Javier Ignacio Ramos Alfonso, en fecha 4 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3584.
- María Berbel Menbrilla, en fecha 11 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3672.
- Dolores Sánchez Martínez, en fecha 11 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3674.
- Julio Martínez González, en fecha 11 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3673.
- Félix Martínez Valero, en fecha 12 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3714.
- Sandra Tena Portolés, en fecha 12 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3283.
- Magdalena García García, en fecha 12 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3716.
- Concepción Martínez García, en fecha 12 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3715.
- Emilio Solsona Badenas, en fecha 12 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3717.
- Antonio José Bertomeu Solivelles, en fecha 12 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3719.
- M.ª Isabel Flores Roig, en fecha 12 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3720.
- M.ª Inmaculada Vazquez Sánchez, en fecha 13 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3310.
- Blanca Sánchez Rodrigo, en fecha 15 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3757.



- Bienvenida Sánchez Rodrigo, en fecha 15 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3758.
- M.^a del Carmen Izquierdo Segura, en fecha 18 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3779.
- Pedro J. Sánchez Mundo, en fecha 18 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3780.
- Carmen Castillo Ondoño, en fecha 19 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3790,
- Noemi Toledano Sanchís de fecha 27 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3437 ,
- Nuria Pérez Punzano de fecha 27 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3440
- Isabel Lucas Luque de fecha 27 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3442
- Adriana Stroe de fecha 27 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3438
- Tania Soto Trujillo de fecha 27 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3454
- Simón Francisco Griño de fecha 27 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3456
- Laida Jauregui Salvia de fecha 28 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3455
- Eliseo Muñoz Abascal de fecha 29 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3935
- Francisco Herrero Romero de fecha 29 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3931
- Ramón Climent Mena de fecha 1 de diciembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3473
- María Lourdes Saez Pastor de fecha 2 de diciembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3472
- Juan Carlos Gascón Pauner de fecha 2 de diciembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3468
- Juan Manuel Vidal Pitarch de fecha 30 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3469
- Enrique Boldo Roda de fecha 29 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3470
- María Lourdes Capdevila Alaiz de fecha 2 de diciembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3955
- Rosa María Blanch Eixarch de fecha 30 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3467
- José Leopoldo Climent Soria de fecha 2 de diciembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3956
- Partido político veïns de Borriol de fecha 29 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3464
- Jordi Caballeira Martí de fecha 29 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3463



- Almudena García Jacobe de fecha 2 de diciembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3957
- Ana María Sánchez Martí de fecha 2 de diciembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3963
- Comunidad de propietarios Fase 1 A Urb. La Coma de fecha 2 de diciembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3486
- Francisco José García Sánchez de fecha 3 de diciembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RC-3983
- María Lourdes Capdevila Alaiz de fecha 29 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3470
- María Lourdes Capdevila Alaiz de fecha 29 de noviembre de 2024 con n.º de registro 2024-E-RE-3470

2.- NORMATIVA APLICABLE

1. Artículos 105 a 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria.
3. Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
4. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
5. Artículos 6 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición y ordenación de tributos locales (TRLRHL).
6. Artículos 20 a 27 del TRLRHL relativos a las Tasas.

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, el 17/03/2018.

Dicha norma, traspone al ordenamiento jurídico español, la Directiva 2008/98/CE, Marco de residuos, que estableció objetivos de preparación para la reutilización y reciclado muy ambiciosos para los residuos municipales; 50% en 2020, 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035.

SEGUNDO. La modificación aprobada afecta sólo al artículo 6º de la ordenanza. Por lo que las alegaciones que se refieran a otros artículos que no han sido modificados no se pueden tener en cuenta por ser firmes, sin quepa alegación o reclamación. En particular se alega contra la redacción del artículo 2 de la ordenanza que no ha sido modificado por lo que procede desestimar la alegación

2024-E-RC-3790, 2024-E-RC-3779, 2024-E-RC-3780, 2024-E-RC-3757, 2024-E-RC-3758, 2024-E-RC-3719, 2024-E-RC-3720, 2024-E-RE-3310, 2024-E-RC-3717, 2024-E-RC-3715, 2024-E-RC-3716, 2024-E-RE-3283, 2024-E-RC-3714, 2024-E-RC-3673, 2024-E-RC-3674, 2024-E-RC-3672, 2024-E-RC-3201, 2024-E-RC-3584, 2024-E-RE-3437, 2024-E-RE-3440, 2024-E-RE-3442, 2024-E-RE-3438, 2024-E-RE-3456, 2024-E-RE-3455, 2024-E-RC-3935, 2024-E-RE-3473, 2024-E-RE-3472,



2024-E-RE-3468, 2024-E-RE-3469, 2024-E-RC-3955, 2024-E-RE-3467, 2024-E-RE-3956, 2024-E-RE-3464, 2024-E-RE-3463, 2024-E-RC-3957, 2024-E-RC-3963, 2024-E-RE-3486, 2024-E-RC-3983

TERCERO.- El artículo 11.3 de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece que “En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía”. Las alegaciones formuladas que se relacionan hacen referencia al incumplimiento de dicho precepto por lo que procede atender las alegaciones formuladas en este apartado, y se modifica el artículo 5 recogiendo la siguiente redacción:

Artículo 6. Cuota tributaria

“1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad inmueble, que se determinará en función de su naturaleza y destino.

2.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la cantidad resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Epígrafe 1º: Viviendas, apartamentos, villas, chalets. Por cada unidad residencial 215,00 €. Acogidos a ITR 200€.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas. Cuando en la misma finca exista separación de pisos y viviendas ocupadas por familias independientes entre sí, cada una de ellas pagará la tasa a razón de la cuota determinada anteriormente.

Epígrafe 2º: Alojamientos. Por cada alojamiento 360,00 €. Acogidos a ITR 340€.

Se entiende por alojamientos aquellos lugares de convivencia colectiva no familiar, como hoteles, moteles, hoteles apartamentos, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios, y demás centros de naturaleza análoga siempre que excedan de 10 plazas.

Epígrafe 3º: Locales comerciales. Por cada local 255,00 €. Acogidas a ITR 240€.

Epígrafe 4º: Establecimientos de restauración: Bares, Restaurantes, Cafeterías, Pubs y

establecimientos similares. Por cada establecimiento 300,00 €. Acogidos a ITR 285€.

Epígrafe 5º: Locales o inmuebles industriales. Por cada local o inmueble 320,00 €. Acogidos a ITR 305€.



3.- Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter anual.”

Artículo 6 BIS Programa de Inspección Técnica de Residuos (ITR). Normas de gestión.

1.- Con el fin de incentivar económicamente el reciclaje por fracciones, se establece una cuota diferenciada de la tasa fijada en el artículo 6 para todas las personas físicas o jurídicas que sean sujetos pasivos de la tasa, que se adhieran al programa ITR.

2.- Para la admisión al programa ITR las personas interesadas deberán solicitar expresamente su adhesión a dicho programa y aceptar sus condiciones para cada uno de los inmuebles que lo soliciten. Se configura como una solicitud de carácter rogado, por lo que las personas sujetos pasivos que quieran adherirse presentarán la instancia y el impreso de compromiso que determine este Ayuntamiento, antes del día 31 de enero del año correspondiente al devengo de la tasa, para que tenga efecto en ese ejercicio. Durante el resto del año sólo se podrán adherir para ese mismo año al programa los contribuyentes que formalicen alta nueva.

En el caso de inmuebles arrendados, la adhesión al programa ITR deberá solicitarse conjuntamente por la persona propietaria del inmueble y la persona arrendataria del mismo, con el acuerdo de ambas, aceptando expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el Programa ITR por las dos partes, a efectos de la posible repercusión de las cuotas satisfechas entre ellas por esta tasa.

Las solicitudes que se presenten con posterioridad al 31 de enero del ejercicio de devengo, tendrán efecto para el ejercicio siguiente, salvo los casos de alta nueva referidos en el párrafo anterior.

Para la admisión al programa ITR las personas interesadas deberán aceptar las siguientes condiciones:

- Compromiso de cumplir con la separación de los residuos en el inmueble a que se refiera la tasa que paga, y aportar estos residuos correctamente en las áreas de aportación y contenedores ubicados en el municipio o en el servicio de recogida.
- Consentir el acceso al inmueble gravado con la tasa, con la persona propietaria o arrendataria, de las personas autorizadas por el Ayuntamiento de Borriol para controlar que se separen efectivamente las fracciones de residuos (papel, vidrio, envases, rechazo y orgánica), sin presentar impropios en cada una de las fracciones.
- Consentir el control de los residuos que se depositen en las áreas de aportación y el ecoparque.
- Compromiso de realización de la formación sobre reciclado que organice el ayuntamiento.

3.- En el caso de no cumplir las condiciones establecidas en la norma segunda de este artículo se perderá el derecho de disfrutar de la tarifa diferenciada ITR y se deberá abonar la tarifa ordinaria de toda la anualidad, a través de la correspondiente liquidación que emita el Ayuntamiento. Para volver a disfrutar de la tarifa ITR durante el siguiente año se deberá volver a presentar la solicitud para el siguiente ejercicio en el plazo establecido en dicha norma segunda.



4.- Las personas físicas o jurídicas adheridas al programa ITR a 31 de diciembre conservarán para el ejercicio siguiente la adscripción a la tarifa correspondiente salvo renuncia expresa siempre que se hayan cumplido las condiciones anteriores.”

2024-E-RC-3790, 2024-E-RC-3779, 2024-E-RC-3780, 2024-E-RC-3757, 2024-E-RC-3758, 2024-E-RC-3719, 2024-E-RC-3720, 2024-E-RE-3310, 2024-E-RC-3717, 2024-E-RC-3715, 2024-E-RC-3716, 2024-E-RE-3283, 2024-E-RC-3714, 2024-E-RC-3673, 2024-E-RC-3674, 2024-E-RC-3672, 2024-E-RC-3201, 2024-E-RC-3584, 2024-E-RE-3437, 2024-E-RE-3440, 2024-E-RE-3442, 2024-E-RE-3438, 2024-E-RE-3454, 2024-E-RE-3456, 2024-E-RE-3455, 2024-E-RC-3935, 2024-E-RE-3473, 2024-E-RE-3472, 2024-E-RE-3468, 2024-E-RE-3469, 2024-E-RC-3955, 2024-E-RE-3467, 2024-E-RE-3956, 2024-E-RE-3464, 2024-E-RE-3463, 2024-E-RC-3957, 2024-E-RC-3963, 2024-E-RE-3486, 2024-E-RC-3983

CUARTO.- La ordenanza en vigor recoge en su artículo 5 las exenciones, reducciones y bonificaciones aplicables. Entre ellas y atendiendo al principio de constitucional de capacidad económica se establece una reducción por familia numerosa en función de los ingresos de la unidad y otra por pensionistas en función del importe de la pensión. Por tanto, la propia ordenanza primitiva contemplaba el cumplimiento de dicho principio por lo que se desestima las alegaciones formuladas por incumplimiento del artículo 31 de la Constitución Española.

2024-E-RC-3790, 2024-E-RC-3779, 2024-E-RC-3780, 2024-E-RC-3757, 2024-E-RC-3758, 2024-E-RC-3719, 2024-E-RC-3720, 2024-E-RE-3310, 2024-E-RC-3717, 2024-E-RC-3715, 2024-E-RC-3716, 2024-E-RE-3283, 2024-E-RC-3714, 2024-E-RC-3673, 2024-E-RC-3674, 2024-E-RC-3672, 2024-E-RC-3201, 2024-E-RC-3584, 2024-E-RE-3437, 2024-E-RE-3440, 2024-E-RE-3442, 2024-E-RE-3438, 2024-E-RE-3454, 2024-E-RE-3456, 2024-E-RE-3455, 2024-E-RC-3935, 2024-E-RE-3473, 2024-E-RE-3472, 2024-E-RE-3468, 2024-E-RE-3469, 2024-E-RC-3955, 2024-E-RE-3467, 2024-E-RE-3956, 2024-E-RE-3464, 2024-E-RE-3463, 2024-E-RC-3957, 2024-E-RE-3486, 2024-E-RC-3983

QUINTO.- Se formulan alegaciones por falta de adecuación de la ordenanza a la finalidad y objetivos de la Ley 7/2022. Habiéndose estimado parcialmente la alegación formulada en relación al incumplimiento del artículo 11.3 de la Ley 7/2022 y reformulado el artículo 6, se da cumplimiento por lo que procede desestimar la alegación formulada.

2024-E-RC-3790, 2024-E-RC-3779, 2024-E-RC-3780, 2024-E-RC-3757, 2024-E-RC-3758, 2024-E-RC-3719, 2024-E-RC-3720, 2024-E-RE-3310, 2024-E-RC-3717, 2024-E-RC-3715, 2024-E-RC-3716, 2024-E-RE-3283, 2024-E-RC-3714, 2024-E-RC-3673, 2024-E-RC-3674, 2024-E-RC-3672, 2024-E-RC-3201, 2024-E-RC-3584, 2024-E-RE-3456, 2024-E-RE-3455, 2024-E-RC-3935, 2024-E-RE-3473, 2024-E-RE-3472, 2024-E-RE-3468, 2024-E-RE-3469, 2024-E-RC-3957, 2024-E-RE-3467, 2024-E-RE-3956, 2024-E-RE-3464, 2024-E-RE-3463, 2024-E-RC-3957, 2024-E-RC-3963, 2024-E-RE-3486, 2024-E-RC-3983

SEXTO.- Se alega la falta de claridad en relación al artículo 5 de la ordenanza. No habiéndose modificado dicho artículo se desestima la alegación formulada.

2024-E-RC-3790, 2024-E-RC-3779, 2024-E-RC-3780, 2024-E-RC-3757, 2024-E-RC-3758, 2024-E-RC-3719, 2024-E-RC-3720, 2024-E-RE-3310, 2024-E-RC-3717, 2024-E-RC-3715, 2024-E-RC-3716, 2024-E-RE-3283, 2024-E-RC-3714, 2024-E-RC-3673, 2024-E-RC-3674, 2024-E-RC-3672,



2024-E-RC-3201, 2024-E-RC-3584, 2024-E-RE-3454, 2024-E-RE-3456, 2024-E-RE-3455, 2024-E-RC-3935, 2024-E-RE-3473, 2024-E-RE-3472, 2024-E-RE-3468, 2024-E-RC-3955, 2024-E-RE-3467, 2024-E-RE-3956, 2024-E-RE-3464, 2024-E-RE-3463, 2024-E-RC-3957, 2024-E-RC-3963, 2024-E-RE-3486, 2024-E-RC-3983

SÉPTIMO.- Se alega la falta de justificación detallada. No obstante, en el expediente consta informe de Tesorería en el que se desglosan los costes del servicio por lo que se desestima la alegación formulada.

2024-E-RE-3437, 2024-E-RE-3440, 2024-E-RE-3442, 2024-E-RE-3438, 2024-E-RE-3456, 2024-E-RE-3455, 2024-E-RE-3469, 2024-E-RE-3467, 2024-E-RE-3464, 2024-E-RE-3463, 2024-E-RC-3957, 2024-E-RC-3963, 2024-E-RE-3486, 2024-E-RC-3983

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2387 de 17 de diciembre de 2024.

Resolución:

Por parte del Alcalde se motiva la necesidad de tramitar este asunto por urgencia de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 RD 2568/1986, sometida a votación por unanimidad de los presentes se decide tratar el asunto.

Acto seguido el Alcalde explica el asunto y el motivo de la aceptación parcial de las alegaciones. Tras un debate entre todos los presentes (...), por 7 votos a favor y 6 en contra de los miembros de PP, VdB y C's, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas conforme a lo recogido en el punto tercero de los fundamentos de derecho y aprobar definitivamente la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con la memoria justificativa de la Concejalía de Hacienda, que se adjunta como anexo a la presente y con el siguiente detalle:

Redacción actual:

“1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad inmueble, que se determinará en función de su naturaleza y destino.

2.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la cantidad resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Epígrafe 1º: Viviendas, apartamentos, villas, chalets. Por cada unidad residencial 125,00 €. Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas. Cuando en la misma finca exista separación de pisos y viviendas ocupadas por familias independientes entre sí, cada una de ellas pagará la tasa a razón de la cuota determinada anteriormente. Epígrafe 2º: Alojamientos. Por cada alojamiento 212,50 €. Se entiende por alojamientos aquellos lugares de convivencia colectiva no familiar, como hoteles, moteles, hoteles apartamentos, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios, y demás centros de naturaleza análoga siempre que excedan de 10 plazas. Epígrafe 3º: Locales comerciales. Por cada local 150,00 € Epígrafe 4º: Establecimientos de restauración: Bares, Restaurantes, Cafeterías, Pubs y establecimientos similares. Por cada establecimiento 175,00 € Epígrafe 5º: Locales o inmuebles



industriales. Por cada local o inmueble 187,50 €. Epígrafe 6º: Locales de uso indeterminado, no industrial ni comercial (almacenes, garajes y asimilados de uso particular con IBI independiente). Por cada local 43,75 € 3.- Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter anual.”

Nueva redacción

Artículo 6. Cuota tributaria

“1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad inmueble, que se determinará en función de su naturaleza y destino.

2.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la cantidad resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Epígrafe 1º: Viviendas, apartamentos, villas, chalets. Por cada unidad residencial 215,00 €. Acogidos a ITR 200€.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas. Cuando en la misma finca exista separación de pisos y viviendas ocupadas por familias independientes entre sí, cada una de ellas pagará la tasa a razón de la cuota determinada anteriormente.

Epígrafe 2º: Alojamientos. Por cada alojamiento 360,00 €. Acogidos a ITR 340€.

Se entiende por alojamientos aquellos lugares de convivencia colectiva no familiar, como hoteles, moteles, hoteles apartamentos, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios, y demás centros de naturaleza análoga siempre que excedan de 10 plazas.

Epígrafe 3º: Locales comerciales. Por cada local 255,00 €. Acogidas a ITR 240€.

Epígrafe 4º: Establecimientos de restauración: Bares, Restaurantes, Cafeterías, Pubs y

establecimientos similares. Por cada establecimiento 300,00 €. Acogidos a ITR 285€.

Epígrafe 5º: Locales o inmuebles industriales. Por cada local o inmueble 320,00 €. Acogidos a ITR 305€.

3.- Las cuotas señaladas en las tarifas tienen carácter anual.”

Artículo 6 BIS Programa de Inspección Técnica de Residuos (ITR). Normas de gestión.

1.- Con el fin de incentivar económicamente el reciclaje por fracciones, se establece una cuota diferenciada de la tasa fijada en el artículo 6 para todas las personas físicas o jurídicas que sean sujetos pasivos de la tasa, que se adhieran al programa ITR.

2.- Para la admisión al programa ITR las personas interesadas deberán solicitar expresamente su adhesión a dicho programa y aceptar sus condiciones para cada uno de los inmuebles que lo soliciten. Se configura como una solicitud de carácter rogado, por lo que las personas sujetos pasivos que quieran adherirse presentarán la instancia y el impreso de compromiso que determine este



Ayuntamiento, antes del día 31 de enero del año correspondiente al devengo de la tasa, para que tenga efecto en ese ejercicio. Durante el resto del año sólo se podrán adherir para ese mismo año al programa los contribuyentes que formalicen alta nueva.

En el caso de inmuebles arrendados, la adhesión al programa ITR deberá solicitarse conjuntamente por la persona propietaria del inmueble y la persona arrendataria del mismo, con el acuerdo de ambas, aceptando expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el Programa ITR por las dos partes, a efectos de la posible repercusión de las cuotas satisfechas entre ellas por esta tasa.

Las solicitudes que se presenten con posterioridad al 31 de enero del ejercicio de devengo, tendrán efecto para el ejercicio siguiente, salvo los casos de alta nueva referidos en el párrafo anterior.

Para la admisión al programa ITR las personas interesadas deberán aceptar las siguientes condiciones:

- Compromiso de cumplir con la separación de los residuos en el inmueble a que se refiera la tasa que paga, y aportar estos residuos correctamente en las áreas de aportación y contenedores ubicados en el municipio o en el servicio de recogida.

- Consentir el acceso al inmueble gravado con la tasa, con la persona propietaria o arrendataria, de las personas autorizadas por el Ayuntamiento de Borriol para controlar que se separen efectivamente las fracciones de residuos (papel, vidrio, envases, rechazo y orgánica), sin presentar impropios en cada una de las fracciones.

- Consentir el control de los residuos que se depositen en las áreas de aportación y el ecoparque.

- Compromiso de realización de la formación sobre reciclado que organice el ayuntamiento.

3.- En el caso de no cumplir las condiciones establecidas en la norma segunda de este artículo se perderá el derecho de disfrutar de la tarifa diferenciada ITR y se deberá abonar la tarifa ordinaria de toda la anualidad, a través de la correspondiente liquidación que emita el Ayuntamiento. Para volver a disfrutar de la tarifa ITR durante el siguiente año se deberá volver a presentar la solicitud para el siguiente ejercicio en el plazo establecido en dicha norma segunda.

4.- Las personas físicas o jurídicas adheridas al programa ITR a 31 de diciembre conservarán para el ejercicio siguiente la adscripción a la tarifa correspondiente salvo renuncia expresa siempre que se hayan cumplido las condiciones anteriores.”

SEGUNDO. Conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales publicar los acuerdos definitivos y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el boletín oficial de la provincia. La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2025, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TERCERO Contra los acuerdos referidos, que son definitivos en vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente



a la publicación de este edicto, de conformidad con lo señalado por el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a la imposición y ordenación de tributos locales.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5. Dar cuenta de las Resoluciones Alcaldía 1894/2024 hasta 2046/2024 (ambas inclusive)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía indicadas por este órgano de gobierno, para su conocimiento y efectos oportunos.

Todos los presentes quedan enterados e informados. Se adjunta a este acta extracto.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de los presentes se realizan las siguientes preguntas y ruegos (...)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora y día al principio indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario certifico con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLENO/2024/14

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 3685/2024. PROPUESTA GRUPO COMPROMIS MOCIO POBLES FONTS DE COOPERACIÓ 2025

- Anexo 1. MOCIÓ POBLES FONTS COOPERACIÓ 2025

2. Expediente 3732/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 11/2024

- Anexo 2. ANEXO

B) ACTIVIDAD DE CONTROL



En Borriol, portaveu del Grup Compromís a l'Ajuntament de Borriol a l'empara del que es preveu a la Llei 8/2010 de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta al Ple de l'Ajuntament de Borriol la següent:

MOCIÓ PER A INSTAR A LA DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ A RESTITUIR LA SEUA APORTACIÓ AL FONTS DE COOPERACIÓ MUNICIPAL

EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

El Fons de Cooperació Municipal és una ferramenta clau per a garantir l'autonomia local i assegurar la prestació de serveis bàsics als nostres municipis, especialment aquells amb menor capacitat econòmica i de gestió. Des de la seua creació, aquest instrument ha sigut una reivindicació històrica del municipalisme valencià i un compromís estatutari que es va fer realitat en 2017, amb la col·laboració entre la Generalitat Valenciana i les diputacions provincials.

La Diputació de Castelló es va adherir al Fons en 2020 i, des d'aleshores, ha sigut un exemple d'impuls i corresponsabilitat institucional, incrementant la seua aportació any rere any. Gràcies a aquest esforç conjunt, els ajuntaments de la província han disposat de recursos suficients per a atendre necessitats bàsiques, implementar projectes i millorar la qualitat de vida de la ciutadania.

No obstant això, en els pressupostos de 2025, la Diputació Provincial ha decidit suprimir completament la partida destinada al Fons de Cooperació Municipal. Aquesta decisió suposa un fet inèdit i sense precedents, que posa en risc l'estabilitat financera dels ajuntaments i els deixa en una situació d'incertesa, especialment als municipis més xicotets, que depenen en gran mesura d'aquestes aportacions per a garantir serveis essencials com la neteja, l'enllumenat públic o el manteniment d'instal·lacions municipals.

La proposta de finançar el Fons amb romanents de pressupostos anteriors o esperar a la resolució del pressupost de la Generalitat no és una solució viable ni sostenible. Aquesta estratègia irresponsable vulnera el principi de planificació pressupostària i trasllada la pressió econòmica als ajuntaments, que ja han inclòs aquestes quantitats en els seus pressupostos per a 2025 amb l'expectativa de mantindre el mateix compromís institucional.





El nostre Ajuntament va rebre en 2024 181.901,38 € a través del Fons de Cooperació Municipal gràcies a l'aportació de la Generalitat Valenciana i 90.170 € gràcies a la Diputació de Castelló. La desaparició d'aquestes quantitats per part de la Diputació compromet greument la capacitat de continuar oferint serveis a la ciutadania i de mantindre l'autonomia financera local.

Davant d'aquesta situació, no podem entendre que una institució com la Diputació Provincial, que ha sigut un pilar fonamental per al desenvolupament del nostre territori, faça passos enrere en el seu compromís amb el municipalisme i amb la millora de la qualitat de vida dels nostres veïns i veïnes.

PROPOSTA D'ACORDS:

1. L'Ajuntament de Borriol insta a la Diputació Provincial de Castelló a restituir i dotar econòmicament la partida destinada al Fons de Cooperació Municipal per a 2025, amb una quantitat, almenys, igual a la de l'anualitat anterior.
2. Instar la Diputació Provincial a garantir la previsió i continuïtat d'aquesta aportació en futurs exercicis pressupostaris, assegurant així l'estabilitat financera dels ajuntaments i la prestació de serveis bàsics a la ciutadania.
3. Traslladar aquests acords a la Diputació Provincial de Castelló, a la Generalitat Valenciana i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

Borriol, a 3 de desembre de 2024

Silvia Llorens Nebot

Portaveu del Grup Municipal de Compromís a Borriol



Las facturas correspondientes a SERVICIOS incluídas en la relación son las siguientes:

Nº de Entrada	Nº de Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto explicativo	Aplic.
F/2024/2077	TA7CR00530 50	19/11/202 4	17,4	A82018474	Telefonica De España, S.A.U.	Factura: 964322283 - periodo regular de cuotas (01 nov. a 30 nov. 24) gest 2024/2095	2024 920 22200
F/2024/2078	TA7CR00530 49	19/11/202 4	40,21	A82018474	Telefonica De España, S.A.U.	Factura: 964321401 - periodo regular de cuotas (01 nov. a 30 nov. 24) gest 2024/2093	2024 920 22200
F/2024/2079	TA7CR00530 48	19/11/202 4	9	A82018474	Telefonica De España, S.A.U.	Factura: 964321001 - periodo regular de cuotas (01 nov. a 30 nov. 24) gest 2024/2094	2024 920 22200
F/2024/2162	Factura 1849	30/11/202 4	356,28	B65001893	Dragclíc, Sl	Software de gestión policial drag. Cuota mensual noviembre gest 2024/2181	2024 132 22799
F/2024/2171	1624101694	30/11/202 4	29672,46	A96488887	Tecnicas Y Tratamientos Medioambientales, S.A. (Tetma)	Recogida residuos solidos urbanos y limpieza viaria mes noviembre gest 2024/2191	2024 1621 2270000
F/2024/2173	1624101695	30/11/202 4	1347,75	A96488887	Tecnicas Y Tratamientos Medioambientales, S.A. (Tetma)	recogida carton puerta a puerta. Noviembre recogida de envases ligeros gest 2024/2190	2024 1621 2270000
F/2024/2174	245254	01/12/202 4	913,84	B12922977	Sistemas De Oficina De Levante Slu (Canon)	Wsg00546 Modelo: iavc3530i-image runner advance c3830 id: 1285 gest 2024/2187	2024 920 22799
F/2024/2185	A 272	01/12/202 4	1280,66	E44512721	Emede Assessores Laborals	Cuota servicios laborales noviembre gest 2024/2200	2024 920 22799
F/2024/2193	SR24 712	04/12/202 4	475,53	B12941910	720tec Sll	Mantenimiento y asistencia técnica del parque informático diciembre 2024 gest 2024/2211	2024 920 22799
F/2024/2215	FACTUR_ARR FPRAL2411- 03048	20/11/202 4	312,45	B84736354	Hune Rental Slu	Dumper autocargable 2000 kg (01/11/24 - 08/11/24) contrato: ctres21/0019779) / seguro gest 2024/2234	2024 920 203



Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.cat
 Ayuntamiento de Borriol | Calle de la Plaça, 10 | 46100 Borriol (Valencia) | España
 Teléfono: +34 961 31 11 11 | Email: info@borriol.es | Web: www.borriol.es
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.cat



Ajuntament de
BORRIOL

F/2024/2177	24 742	30/11/2024	1331	B12410403	Gruas La Plana, S.L.	02/11 servicio grua 3 vehiculos / 03/11 desplazamiento grua gest 2024/2194	2024 133 22799
			35756,58				

Las facturas correspondientes a SUMINISTROS incluidas en la relación son las siguientes:

Nº de Entrada	Nº de Doc	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto explicativo	Aplic.
F/2024/2176	2024-724-101105098	30/11/2024	941	A25009192	Red Española De Servicios Ressa	Uso tarjeta Cepsa-detallado Noviembre 2024 Gest 2024/2199	2024 920 22103
F/2024/2182	90030313	30/11/2024	13281,33	A12000022	Sociedad De Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	TERMINO FIJO / CASCO URBANO (40.539 m3x10,90 c?/m3) / POLIG. INDUST.(699 m3x10,90 c?/m3) Gest 2024/2201	2024 161 22101
			14222,33				

Cód. Validación: 7B56HHSMJGKH76X3TY3HT03C
Verificación: <https://borriol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona



Resoluciones alcaldía del núm. 1894/2024 al 2046/2024, ambas inclusive.

DECRET 2024-2046	12/12/24	ACTA 13 P'EIS	3350/2024
DECRET 2024-2045	12/12/24	CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DÍA DE BORRIOL	1145/2024
DECRET 2024-2044	12/12/24	RRR -- ALTA DE DATOS DEL CENSO DE ANIMALES	2577/2024
DECRET 2024-2042	12/12/24	AMSTRO LEGAL SERVICES, SA, SPB - LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALÍA	1271/2024
DECRET 2024-2043	12/12/24	CENTRO DE PROCESOS EXTERNALIZADOS SL, AGC - LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALÍA	1253/2024
DECRET 2024-2041	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3730/2024
DECRET 2024-2040	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3729/2024
DECRET 2024-2039	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3727/2024
DECRET 2024-2038	11/12/24	VRB - LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALIA	3177/2024
DECRET 2024-2037	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3691/2024
DECRET 2024-2036	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3688/2024
DECRET 2024-2035	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3698/2024
DECRET 2024-2034	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3696/2024
DECRET 2024-2033	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3697/2024
DECRET 2024-2032	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3699/2024
DECRET 2024-2031	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3254/2024
DECRET 2024-2029	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3706/2024
DECRET 2024-2030	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3707/2024
DECRET 2024-2027	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3719/2024
DECRET 2024-2028	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3714/2024
DECRET 2024-2026	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3717/2024
DECRET 2024-2025	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3718/2024
DECRET 2024-2024	11/12/24	PERMISO QUEMAS	3716/2024
DECRET 2024-2023	11/12/24	AUTORIZACIÓN USO SALÓN ACTOS/OTROS	3662/2024
DECRET 2024-2022	10/12/24	CONTRATACIÓN - ASSOCIACIÓ DIMONIS DE LA PLANA - CORREFOC SANTA LLÚCIA 2024	3378/2024
DECRET 2024-2021	10/12/24	DFHP - BAJA VOLUNTARIA NOMBRAMIENTO PSICÓLOGA 50%	3720/2024
DECRET 2024-2019	10/12/24	AMSTRO LEGAL SERVICES SA, CGS -- LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE PLUSVALÍA	3339/2024



DECRET 2024-2020	10/12/24	CONTRATACIÓN - EXCAVACIONES Y REFORMAS MIVIC SL, VBREF, ERPB -- MANTENIMIENTO VI...	3386/2024
DECRET 2024-2018	10/12/24	CONTRATACIÓN EXCAVACIONES Y REFORMAS MIVIC SL, VBREF, ERPB - MANTENIMIENTO VI...	3386/2024
DECRET 2024-2017	9/12/24	Decreto reconocimiento obligación (O) F-2024-83	TCF-2024-303
DECRET 2024-2016	9/12/24	Decreto reconocimiento obligación (ADO) F-2024-75	TCF-2024-304
DECRET 2024-2015	9/12/24	Decreto reconocimiento obligación (O) F-2024-82	TCF-2024-302
DECRET 2024-2014	9/12/24	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 12 DICIEMBRE 2024	JGL/ 2024/23
DECRET 2024-2013	9/12/24	Decreto reconocimiento obligación (O) F-2024-78	TCF-2024-301
DECRET 2024-2012	9/12/24	CONVOCATORIA ORDINARIA CIG 12 DICIEMBRE 2024	CIG/ 2024/13
DECRET 2024-2011	9/12/24	Decreto reconocimiento obligación (ADO) F-2024-85	TCF-2024-300
DECRET 2024-2010	5/12/24	SOLICITUD AMPLIACIÓN HORARIOS "PUB CARAJILLO" DIAS 14 ...	3613/2024
DECRET 2024-2009	5/12/24	JJHF - Bonificación artículo 6.5 OOFF IBI	3144/2024
DECRET 2024-2008	5/12/24	JMC, RMY, ERU BORT -- SUSTITUCIONES JEFATURA POLICIA	1337/2020
DECRET 2024-2007	4/12/24	JLRS - ALTA DE DATOS DEL CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑIA	3689/2024
DECRET 2024-2005	4/12/24	COMUNIDAD DE REGANTES Y USUARIOS BORRIOL NORTE - BAJA SUMINISTRO AGUA COMUNIDAD DE REGANTES BORRIOL NORTE	1274/2022
DECRET 2024-2004	4/12/24	ET - ERRORES TRATAMIENTO DE DATOS INE	3454/2024
DECRET 2024-2002	4/12/24	JMSP - BONIFICACION ART. 6.5 OOFF IBI	3484/2024
DECRET 2024-2001	4/12/24	VGB - BONIFICACION - ART. 6.5 OOFF IBI	3146/2024
DECRET 2024-2000	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3573/2024
DECRET 2024-1999	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3581/2024
DECRET 2024-1996	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3578/2024
DECRET 2024-1998	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3583/2024
DECRET 2024-1997	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3579/2024
DECRET 2024-1995	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3580/2024
DECRET 2024-1994	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3592/2024
DECRET 2024-1993	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3591/2024
DECRET 2024-1992	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3574/2024
DECRET 2024-1990	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3588/2024
DECRET 2024-1991	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3587/2024



DECRET 2024-1988	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3597/2024
DECRET 2024-1989	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3596/2024
DECRET 2024-1987	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3601/2024
DECRET 2024-1986	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3604/2024
DECRET 2024-1985	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3595/2024
DECRET 2024-1984	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3648/2024
DECRET 2024-1983	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3651/2024
DECRET 2024-1981	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3647/2024
DECRET 2024-1982	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3649/2024
DECRET 2024-1980	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3650/2024
DECRET 2024-1979	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3645/2024
DECRET 2024-1978	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3646/2024
DECRET 2024-1977	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3644/2024
DECRET 2024-1975	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3631/2024
DECRET 2024-1976	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3624/2024
DECRET 2024-1973	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3637/2024
DECRET 2024-1974	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3630/2024
DECRET 2024-1972	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3607/2024
DECRET 2024-1971	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3643/2024
DECRET 2024-1970	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3623/2024
DECRET 2024-1969	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3608/2024
DECRET 2024-1968	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3652/2024
DECRET 2024-1967	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3609/2024
DECRET 2024-1966	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3657/2024
DECRET 2024-1964	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3661/2024
DECRET 2024-1965	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3667/2024
DECRET 2024-1962	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3666/2024
DECRET 2024-1963	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3660/2024
DECRET	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3656/2024



2024-1961			
DECRET 2024-1960	4/12/24	PERMISO QUEMAS	3659/2024
DECRET 2024-1959	3/12/24	SUBVENCIO DANA 2024 (DIPUTACIO CASTELLÓ)	3654/2024
DECRET 2024-1958	3/12/24	PADRON FISCAL AGUA 3T 2024	1954/2024
DECRET 2024-1957	3/12/24	CONVOCATORIA CTVSPE DE FECHA 04/12/2024	CTVSPE/ 2024/13
DECRET 2024-1956	3/12/24	CAJAMAR CAJA RURAL, SCC - PAGO A JUSTIFICAR ADQUISICIÓN INMUEBLES AV. ZARAGOZA, 64 Y C/ COLÓN, 20	3524/2024
DECRET 2024-1955	3/12/24	Música, Arte y Sonido SL, PERMUSIC BORRIOL SL, JFF – CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN EQUIP...	2975/2024
DECRET 2024-1954	3/12/24	AUTORIZACION USO SALÓN ACTOS/OTROS	3655/2024
DECRET 2024-1953	3/12/24	JLAH - SOLICITUD TARJETA ESTACIONAMIENTO MLAO	3614/2024
DECRET 2024-1952	3/12/24	EBU - SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA GASTOS TAXA ESCOMBRARIES	3586/2024
DECRET 2024-1951	2/12/24	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA CONCEJALES NOVIEMBRE 2024	3338/2024
DECRET 2024-1950	2/12/24	SUSTITUCIÓN ALCALDÍA DEL 4 AL DE DICIEMBRE DE 2024	3632/2024
DECRET 2024-1949	2/12/24	E.M.C. 49/2024 GENERACIÓN DE CRÉDITO EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	3572/2024
DECRET 2024-1948	2/12/24	AUTORIZACIÓN USO SALÓN ACTOS/OTROS	3621/2024
DECRET 2024-1947	1/12/24	AVATEL TELECOM, S.A. - 2024/407 URB. ACTIVIDAD CANALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES (FIBRA ÓPTICA) - PROYECTO P24026099	2645/2024
DECRET 2024-1946	28/11/24	LRB - NÒMINES NOVEMBRE 2024	3216/2024
DECRET 2024-1944	28/11/24	OGC - BONIFICACION ART. 6.5 OOFF IBI	3483/2024
DECRET 2024-1945	28/11/24	RESOLUCIÓN SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2024 NMUL/37	3584/2024
DECRET 2024-1943	28/11/24	SUSTITUCIONES SECRETARIA 2024	909/2024
DECRET 2024-1942	28/11/24	RESOLUCIÓN SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2024 NMUL/33	3577/2024
DECRET 2024-1941	28/11/24	AUTORIZACIÓN USO SALÓN ACTOS/OTROS	3594/2024
DECRET 2024-1940	28/11/24	PROCESO SELECTIVO OEP 2023- 3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1148/2024
DECRET 2024-1939	27/11/24	ACUERDO MESA DE NEGOCIACIÓN TELETRABAJO AYUNTAMIENTO BORRIOL	1661/2020
DECRET 2024-1938	27/11/24	RESOLUCIÓN SANCIONADOR TRAFICO MULTAS 2024 NMUL/36	2803/2024
DECRET 2024-1937	27/11/24	EMMM -- 2024/482 URB. SOLICITUD CERTIFICADO URBANÍSTICO Y PRESCRIPCIÓN INFRACCIÓN URBANÍSTICA	2890/2024
DECRET 2024-1935	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3566/2024
DECRET 2024-1934	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3564/2024
DECRET	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3565/2024



2024-1933			
DECRET 2024-1932	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3571/2024
DECRET 2024-1931	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3504/2024
DECRET 2024-1929	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3556/2024
DECRET 2024-1928	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3559/2024
DECRET 2024-1930	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3540/2024
DECRET 2024-1927	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3557/2024
DECRET 2024-1926	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3410/2024
DECRET 2024-1925	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3439/2024
DECRET 2024-1923	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3413/2024
DECRET 2024-1924	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3409/2024
DECRET 2024-1921	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3463/2024
DECRET 2024-1922	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3450/2024
DECRET 2024-1918	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3453/2024
DECRET 2024-1920	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3445/2024
DECRET 2024-1919	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3458/2024
DECRET 2024-1916	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3462/2024
DECRET 2024-1917	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3459/2024
DECRET 2024-1915	27/11/24	PERMISO QUEMAS	3461/2024
DECRET 2024-1914	26/11/24	JCLV - 2024/457 URB. NOTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN OBRA NUEVA POR ANTIGÜEDAD FINCA 6792	2827/2024
DECRET 2024-1913	26/11/24	PAGO A JUSTIFICAR ADQUISICIÓN INMUEBLES AV. ZARAGOZA, 64 Y C/ COLÓN, 20.	3524/2024
DECRET 2024-1912	26/11/24	MFA - Resolución PR/2024/2223	2839/2024
DECRET 2024-1911	25/11/24	Becsa, S.A.U. -- CONTRATO MENOR OBRAS ASFALTADO CALLE MOLI	3541/2024
DECRET 2024-1910	25/11/24	Transporte escolar - AUTOCARES MESEGUER SOCIEDAD LIMITADA...	3460/2024
DECRET 2024-1909	22/11/24	CONVOCATORIA ORDINARIA JGL 28 NOVIEMBRE 2024	JGL/ 2024/22
DECRET 2024-1908	22/11/24	CONVOCATORIA ORDINARIA PLENO 28 NOVIEMBRE 2024	PLENO/ 2024/13
DECRET 2024-1907	22/11/24	FMM -- 2024/155 URB. LICENCIA DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON APARCAMIENTO URB. LA COMA FASE 1A PARCELA 213	917/2024
DECRET 2024-1906	22/11/24	MPP, MTEP - INHUMACIÓN Y CONCESIÓN FUNERARIA	3427/2024
DECRET 2024-1905	22/11/24	JFLT, SERPROANIMAL, S.L. -- Retirada equino vía pública	1440/2024



2024-1904			
DECRET 2024-1905	22/11/24	SOLICITUD ANULACIÓN RECIBOS SUMINISTRO AGUA POTABLE JSN	3494/2024
DECRET 2024-1903	22/11/24	ACUMULACIÓN FHN SUERAS-TALES	3505/2024
DECRET 2024-1902	22/11/24	E.M.C. 48/2024 GENERACIÓN DE CRÉDITO MATERIAL POLICÍA LOCAL	3511/2024
DECRET 2024-1901	22/11/24	JMSP - 2024/499 URB. DR OBRAS INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA URB. MASIA GAETA, 123	3143/2024
DECRET 2024-1900	22/11/24	PRODUCTIVITATS NOVEMBRE 2024	3217/2024
DECRET 2024-1899	22/11/24	Nomines - GRATIFICACIONES NOVEMBRE 2024	3218/2024
DECRET 2024-1898	22/11/24	JMPE, MTC - ACCIÓ SOCIAL NOVEMBRE 2024	3219/2024
DECRET 2024-1897	21/11/24	JFLT, JBM - SANCIONADOR BIENESTAR ANIMAL	2765/2024
DECRET 2024-1896	21/11/24	Decreto reconocimiento obligación (O) F-2024-77	TCF-2024-290
DECRET 2024-1895	21/11/24	AUTORIZACIÓN USO SALÓN ACTOS/OTROS	3509/2024
DECRET 2024-1894	21/11/24	AUTORIZACIÓN USO SALÓN ACTOS/OTROS	3507/2024

